



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N°1682/2014.-

ZAPALLAR, 31 de marzo de 2014.-

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Lo dispuesto en el artículo 9° del DFL N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575; en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Sentencia de Proclamación Rol N° 320/2012 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre de 2012, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar Decreto de Alcaldía N°1402/2014 de fecha 12 de marzo de 2014, que nombra alcaldesa subrogante a doña Ximena Olivares Cerpa; Decreto Alcaldicio N°5.509/2013 de fecha 13 de diciembre de 2013, que aprueba presupuesto municipal para el año 2014.

CONSIDERANDO:

1° Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere adquirir la **implementación de buceo** para el Liceo de Zapallar.

2° Que, según consta en Memorándum N°232/2014 de fecha 14 de marzo de 2014, el Encargado de la Unidad de Adquisiciones y Licitaciones solicitó a Asesoría Jurídica la tramitación de la contratación de la adquisición de la **implementación de buceo** para el Liceo de Zapallar, a través de trato o contratación directa con el proveedor **FEÑASUB S.A.**, Rut. N°76.122.615-0, fundado en la causal contemplada en la letra j) del artículo 10 N°7 del Reglamento de la Ley 19.886, toda vez que el monto de la contratación es de \$429.801.- (cuatrocientos veintinueve mil ochocientos un pesos) impuestos incluidos, lo que resulta del todo desproporcionado en relación al costo financiero y de evaluación de las ofertas y éste valor no supera las 100 UTM.

3° Que, por las razones antes expuestas, se ha concluido que es del todo indispensable acudir a la contratación directa, conforme lo autoriza letra j) del artículo 10 N°7 del Reglamento de la Ley 19.886.

4° Que el Proveedor **FEÑASUB S.A.**, Rut. N°76.122.615-0, es hábil para contratar con el Estado, según consta en el Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública de fecha 14 de marzo de 2014.

5° Que, el monto total la contratación es la suma de \$429.801.- (cuatrocientos veintinueve mil ochocientos un pesos), impuestos incluidos, conforme a lo indicado en los términos de referencia que por esta resolución se aprueban.

6° Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 63 del Reglamento de la ley de Compras y Contratación Pública los contratos menores a 100 UTM se formalizarán mediante la emisión de la Orden de Compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO:

1° AUTORIZÁSE la contratación directa con **FEÑASUB S.A., Rut. N°76.122.615-0**, para la adquisición de la implementación de buceo para el Liceo de Zapallar, por un monto total de **\$429.801.- (cuatrocientos veintinueve mil ochocientos un pesos)**, impuestos incluidos.

2° EMÍTASE la correspondiente Orden de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.chilecompra.cl), a fin de formalizar la contratación conforme con lo dispuesto en el artículo 63° del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la presente contratación los Términos de Referencia aprobados por el presente Decreto Alcaldicio y la cotización presentada por el Proveedor.

3° IMPÚTESE el gasto en la cuenta N° 215-22-02-002-000-000; Vestuario, Accesorios y Prendas Diversas.

4° PUBLÍQUESE el presente Decreto en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, dentro del plazo de 24 horas desde la fecha de su total tramitación.

ANOTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



G. ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL



XIMENA OLIVARES GERPA
ALCALDE (S)

C: Decretos / Contratación Directa

ADM/CT/SEC/JUR

DISTRIBUCIÓN

- DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
- OFICINA DE TRANSPARENCIA
- ARCHIVO: SECRETARÍA MUNICIPAL